



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e04RxaWXd1L2uL%2B7V%2BLmKKmOmzJNk%2B8guWU7KQ%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 18 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0053769-2023

Señora.
OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-07-0956-0014-000 INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA EL PROGRESO, SEDE EL REPOSO.

Referencia: Rad. **AMC-OFI-0005036-2023**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-07-0956-0014-000 con dirección registrada C 5 69 117 del Barrio San Pedro Martir donde funciona la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA EL PROGRESO, SEDE EL REPOSO en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **MIXTO 2** y la actividad de “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” está catalogada como actividad **INSTITUCIONAL 2** la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **MIXTO 2** que hace parte el predio.

La actividad de “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente mínimo de lote 20M, para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 01-07-0956-0014-000 con dirección registrada C 5 69 117 del Barrio San Pedro Martir en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *Claudia Velásquez*





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e04RxaWXdl12uL%2B7V%2BmKkmOnx2Nk%2B8guWUu7KQ%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=e04RxaWXdl12uL%2B7V%2BmKkmOnx2Nk%2B8guWUu7KQ%3D



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0051558-2023

Dr.
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio el Espinal, Edificio T17
Ciudad

Estimado doctor:

Comedidamente nos permitimos solicitar, por instrucciones de la Oficina Asesora Jurídica, complementación de la certificación que nos fue expedida por la Secretaria de Planeación mediante oficio AMC-OFI-0021763-2023, en el sentido que la misma debe indicar el nombre de la Institución Educativa Fé y Alegría el Progreso, sede El Reposo que funciona en el predio, el cual se encuentra en posesión del Distrito de Cartagena destinado para el uso indicado.

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Lila M. Silva Gómez. Subdirectora Técnica de Gestión Activa SED
Proyectó: Saida Buelvas. Asesora Legal Externa SED

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

